



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## **DECRETO DE ALCALDIA N° 5.821/2015.-**

**ZAPALLAR, 8 de octubre de 2015.**

### **VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

### **CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante resolución de fecha 30 de septiembre de 2015, emanado por el fiscal del procedimiento disciplinario iniciado mediante Decreto de Alcaldía N° 5.009/2014, se puso término a la suspensión preventiva que afectaba al funcionario don Ramón Alberto Cisternas Espergué, funcionario de planta, escalafón Jefatura, Jefe de Administración y Finanzas, debiendo, por lo tanto, volver a sus funciones.
2. El decreto de alcaldía N° 5.775/2015, de fecha 6 de octubre de 2015, que confiere la facultad de firmar las cuentas corrientes de la Municipalidad de Zapallar, en calidad de titular, a don Ramón Cisternas Espergue.
3. La circunstancia de que el decreto mencionado en el punto anterior debe ser aprobado por el Banco de Chile, con la finalidad de que el funcionario indicado sea habilitado para firmar cheques. El decreto N° 5.775/2015, que autoriza la firma, se encuentra en proceso de habilitación de firma, pero ésta aún no ha sido concedida.
4. La necesidad de mantener a la Municipalidad de Zapallar funcionado activamente, impidiendo de toda forma entorpecer el funcionamiento de la institución, como podría suceder como la imposibilidad de generar los pagos de las obligaciones contraídas por la Municipalidad.

### **DECRETO:**

- 1° **ASIMILESE** la inhabilidad de firmar cheques de la I. Municipalidad de Zapallar, del funcionario **Ramón Cisternas Espergue**, cuya firma aun no es aprobada por el Banco de Chile, como una **ausencia de sus funciones, solo en lo referente a firma de cheques**, debiendo firmar, a quien por medio de Decreto Alcaldicio N° 5.775/2015 se habilitó como firma suplente del titular, esto es, don **Juan Carlos Reinoso Figueroa**.
- 2° **DEJESE CONSTANCIA** que lo dispuesto en el presente Decreto, tendrá vigencia solo hasta el momento en que el Banco de Chile habilite la firma, en calidad de titular, de don **Ramón Cisternas Espergue**.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

3° **DEJESE CONSTANCIA** que todos los demás actos administrativos, cuyos corresponda firmar dentro de las funciones de Jefe de Administración y Finanzas, el titular del cargo deberá suscribirlos en propiedad, no operando causales de subrogancia o suplencia, salvo que por causa sobreviniente opere alguna causal de subrogancia establecida en la Ley.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretario Municipal



**NICOLAS COX URREJOLA**  
Alcalde

**DISTRIBUCION:**

- 1.- Unidad de Administración y Finanzas.
- 2.- Tesorería Municipal.
- 3.- Administración Municipal.
- 4.- Oficina de Transparencia.
- 5.- Depfo. De Recursos Humanos.-
- 7.- Archivo: Secretaría Municipal.

**CTL / SEC / JUR /**